



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120235093000038
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00042/23	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 21 de Febrero de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
GEFRIEREN SA DE CV BLVD BENITO JUAREZ, 10, NAVE G3 TULTIPARK II SAN MATEO CUAUTEPEC, SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLAN 54948, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 53591971		
RFC ó CURP GEF130815V17	VIGENCIA INICIAL 21 de Febrero de 2023	VIGENCIA FINAL 13 de Marzo de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Pentafluoroetano HCF 125/R125/Gas Refrigerante R-125	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Pentafluoroetano (HFC-125), 1,1,1-trifluoroetano (HFC-143a) y 1,1,2-trifluoroetano (HFC-143). CAS 354-33-6	
CANTIDAD 2000000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Pentafluoroetano 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29034401	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO RLX FLUORO-CHEMICAL IMP. & EXP. LTDA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Av. Abiurana No. 450, Bloco C1 Distrito Industrial 1 - Manaus / AM – Brazil, C.P. 69075010	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DISTRIBUCION Y VENTA	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. GEgAWwWO4gu/p7NGzBndSiJRpaYd7vqb4M144mt65ay/EY0L74vrKiHCSfJN2UjhhbcvsKvKcRIs Xy5IA6xL4Th6kuZ3BKXUkFvBUAc+2+xFsflph0UIJU1SDRsYHU7ZV3HZjN+i1oX80iPqoLAAou4G cMUJaTd7F6wsJTF5tX0HwE9irOJyfAc9RJWnBFihLYyDAf6TldhZrVyRr1HJUBSUv+9wBibF1ks1M Lvo0Ryn0ea5Jfi16W+8JaLbkIk6++1wjALF8fX20+bMKq5MNV5FSzx0uk7HDD19E9WFL7xQdyZ4W tULo+/df4gNRew96ZtzNEy180cnxitX3xvTAZA==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000038/AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS: 21/02/2023 12:02:12|GEF130815V17|GEFRIEREN SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|JAMH/74012315|JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ|ACEPTA|Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>